



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA PAGO QUE INDICA. /

DECRETO EXENTO N° 2112 /

Parral, 08 ABR. 2019

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c) La Ley N° 20.248 que establece la Subvención Escolar Preferencial.
- d) El Resolución judicial de fecha 21 de marzo de 2019 dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Parral en causa RIT N° O-6-2019 caratulada "*Fuentes con I. Municipalidad de Parral*".
- e) La Autorización Unánime del Honorable Concejo Comunal de Parral para transigir judicialmente otorgada en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2019.
- f) El Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de junio de 2018 que delega funciones y firma bajo la fórmula "*Por Orden de la Sra., Alcaldesa*" en Don Emilio Cisternas Hernández, Administrador Municipal, Directivo grado 6 de la E.M.S.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 21 de marzo de 2019 el Juzgado de Letras del Trabajo de Parral dictó Resolución que aprueba la conciliación acordada por los intervinientes en todo lo que no fuere conforme a Derecho, siempre y cuando ésta contara con el Acuerdo del Honorable Concejo Comunal de Parral en virtud del Artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695; el que fue entregado unánimemente en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2019 -lo que fue demostrado y tenido presente por el mismo Tribunal en fecha 27 de marzo de 2019-.
2. Que dicha conciliación establece que la I., Municipalidad de Parral, sin reconocer responsabilidad y con único afán de ponerle término al juicio, deberá pagar a Doña Marta Andrea Fuentes Gatica, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] la suma única y total de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) a más tardar el día 30 de abril de 2019.
3. Que el inciso segundo del artículo 32 de la Ley N° 18.695 dice que "*La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio. (...)*"

DECRETO:

- I. **APRÚEBASE**, el pago de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) a Doña Marta Andrea Fuentes Gatica, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] de acuerdo con Resolución judicial de fecha 21 de marzo de 2019 dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Parral en causa RIT N° O-6-2019 caratulada "*Fuentes con I. Municipalidad de Parral*".
- II. **ESTABLÉZCASE:**
- Que la Ilustre Municipalidad de Parral, a través del DAEM de Parral, deberá pagar la suma \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) a Doña Marta Andrea Fuentes Gatica, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] través de documento de pago girado nominativamente a su nombre.
 - Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser urgentemente tramitado y/o girado a través de la DAEM de Parral.
 - Que, dicho documento de pago deberá ser retirado personalmente por el Director Jurídico de la I. Municipalidad de Parral o por persona que aquel designe especialmente, para ser presentado ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Parral mediante un escrito de mera tramitación que de constancia del cumplimiento de esta Resolución por parte de este Municipio.
 - Que el Director Jurídico de la I. Municipalidad de Parral deberá entregar copias que den fe del cumplimiento de su encargo al DAEM de la I. Municipalidad de Parral para ser agregado el Decreto de pago respectivo.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem N° 215-26-02 "*compensación por daños a terceros y/o propiedad*" del presupuesto del DAEM para el año 2019 con cargo al 10% de administración central de la Ley SEP.

ANÓTESE, REFRENDESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden de la Sra., Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/pmh
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral
2. Finanzas DAEM (2)
3. Dirección Jurídica I. Municipalidad de Parral
4. Abogado DAEM



Emilio Cisternas Hernández
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

